

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 012-10 ACTA 7-250124_7 Rº alegaciones ejercicio ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NKID-PXINC-4NXG7 Fecha de emisión: 26 de Enero de 2024 a las 13:05:11 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26815645NKID-PXINC-4NXG7 C10B9B73D7E909CA9593D3198F5E168D512F3D174) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA (IDENTIFICADOR 5) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: RESOLUCIONES DE ALEGACIONES AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

En sesión celebrada el 25 de enero de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca (Identificador 5), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...] 1.- Resolución de alegaciones al ejercicio de la fase de oposición por D. Jorge Baeza Stanicic.

Por registro n.º 24423 de 28 de noviembre de 2023, D. Jorge Baeza Stanicic manifiesta que, a la vista de la calificación definitiva de la fase de oposición, no le han sido tenidas en cuenta las alegaciones formuladas al ejercicio de esta fase.

Se comprueba que existe un escrito presentado por dicho aspirante el 17 de noviembre de 2023, con número de anotación 23602, en el que formula alegaciones a la calificación provisional del ejercicio de la fase de oposición las cuales no han sido resueltas por el Tribunal -el cual resolvió las alegaciones a la calificación del ejercicio en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023-.

Dicho escrito ha sido presentado en tiempo y forma por lo que se procede a su estudio.

D. Jorge Baeza Stanicic, formula alegaciones a las preguntas 22, 29 y 3 de reserva.

PREGUNTA 22 (según consta en la plantilla correctora la respuesta correcta es la a)):

“¿Quién escribió la obra *Amadís de Gaula*?

- a) **Garci Rodríguez de Montalvo.**
- b) Pedro López de Ayala.
- c) Pero Ferrús”.

- Alega: En síntesis alega que “no se puede afirmar que *Garci Rodríguez de Montalvo* escribió la obra *Amadís de Gaula*. Ello se desprende de varios estudios publicados por autoridades en el campo de la filología [...]”. Se solicita anulación de la pregunta.

- Estudio: Según las fuentes consultadas, entre ellas el propio catálogo de la Biblioteca Nacional, el autor y el compilador de la obra final fue *Garci Rodríguez de Montalvo*. Las otras dos respuestas ofrecidas son descartables por lo que la única respuesta correcta es la a).

- Acuerdo: En base a lo anteriormente expuesto, el Tribunal **ACUERDA** desestimar las alegaciones formuladas.

PREGUNTA 29 (según consta en la plantilla correctora la respuesta correcta es la a)):

“En la red *Bibliometro* de la Comunidad de Madrid, ¿cuántos libros puedo tener en préstamo y durante cuánto tiempo?:

- a) **3 libros (solo uno podrá ser de la última Guía de Novedades) durante 30 días sin renovación.**
- b) 3 libros durante 30 días sin renovación.
- c) 3 libros (solo uno podrá ser de la última Guía de Novedades) durante 30 días con una renovación”.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 012-10 ACTA 7-250124_7 Rº alegaciones ejercicio ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NKID-PXINC-4NXG7 Fecha de emisión: 26 de Enero de 2024 a las 13:05:11 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681564-5NKID-PXINC-4NXG7 C10B9B73D7E909CA9593D3198F5E168D5192F3D174) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

- Alega: En síntesis, alega el interesado que tanto la respuesta a) como la b) son respuestas correctas, en base a la información aportada por el Portal del Lector. Se solicita anulación de la pregunta.

- Estudio: Tal y como se indica en la página web a la que se hace referencia en las alegaciones a esta pregunta, <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/bibliotecas/bibliometro>: "Se prestan hasta tres libros por lector (solo uno de ellos podrá ser de la última guía de novedades) por un periodo máximo de 30 días sin renovación".

En la web: <https://www.comunidad.madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/bibliometro>, también se menciona que: "Cada usuario puede tener en préstamo hasta 3 libros (solo uno de ellos podrá ser de la última guía de novedades) por un periodo máximo de 30 días sin renovación".

Por lo anteriormente expuesto la respuesta correcta es la a) ya que de los 3 libros solo uno podrá ser de la última Guía de Novedades.

- Acuerdo: En base a lo anteriormente expuesto, el Tribunal ACUERDA desestimar las alegaciones formuladas.

PREGUNTA DE RESERVA 3 (según consta en la plantilla correctora la respuesta correcta es la c)):

"Según la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, ¿cuál de los siguientes aspectos en relación con los aseos no es cierto?:"

- a) La proporción de aseos adaptados dependerá del aforo de personas.
- b) Al menos uno de los aseos que se dispongan en los edificios de uso público deberá ser accesible, disponiéndose sus elementos de manera que puedan ser usados por cualquier persona.
- c) **Las características dimensionales y de facilidad funcional serán adecuadas".**

- Alega: En síntesis, alega el interesado que las tres respuestas ofrecidas son correctas en base a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 8/1993. Se solicita anulación de la pregunta.

- Estudio: La pregunta formulada es literal en relación con la Ley. Por tanto, solo la respuesta c) es correcta.

- Acuerdo: En base a lo anteriormente expuesto, el Tribunal **ACUERDA** desestimar las alegaciones formuladas

Estudias las alegaciones y vistos los acuerdos adoptados en relación a cada una de las preguntas impugnadas, el Tribunal ACUERDA ratificarse en la puntuación otorgada a D. Jorge Baeza Stanicic en el ejercicio de la fase de oposición».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas